

10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: Licitación Pública

Art. 2. Objeto de la contratación: Contratación de Trabajos de adecuación de la instalación del Sistema de detección de Humo en el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis Azpeitia esquina Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba; según normas, reglamentos y legislación vigente y su posterior mantenimiento.-

2.1 Plazo de duración: Según lo indicado en los Pliegos Técnicos.-

2.2 Presupuesto Oficial: \$744.000,00 (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil).-

Art. 3. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los

ANEXO	
FOLIO	1/10
LEY	
DCTO	000266

1

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

Art. 5. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 6. Adquisición de pliegos: Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

6.1 Valor de los pliegos: El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 744,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba - Pagos Oficiales: San Jerónimo 258, Ciudad de Córdoba.-

6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración y RR.HH. del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel - de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882 .-

A efectos de consultar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la presente contratación, los interesados podrán visitar la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Ministerio de Finanzas), debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).



10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014



- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en Mesa General de Entradas SUAC sito en el Hall Principal del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, sito en Av. Concepción Arenal N° 54 – Ciudad de Córdoba.-
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: El Área Contrataciones de la Dirección Gral. de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

ANEXO I	
FOLIO	2/10
LEY	
DCTO	
RESOL.	000266

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Dirección General de Administración y RR. HH.- Área Contrataciones, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiendo a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el punto 9.1 del presente artículo.

9.3 Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en el Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal Nueva Córdoba (José M. Estrada N° 141, Córdoba), en boletas de depósito en la Cuenta N° 8243/1 – Ministerio de Coordinación – garantías de Depósito – Fondos de terceros o la que corresponda.

M



10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda: "Licitación Pública para la Contratación de Trabajos de adecuación de la instalación del Sistema de detección de Humo en el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis Azpeitia esquina Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba; según normas, reglamentos y legislación vigente y su posterior mantenimiento", y debajo "Fecha de apertura de sobres: .../.../.... a las hs."

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en el Area Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH., hasta el día 01 OCT 2014 a las 10:00hs.

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Orden de la documentación a presentar :

- A. Índice general de la presentación (Artículo 14.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 14.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 14.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 14.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 14.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 14.1.F)
- G. Constancia de Visita (Artículo 14.1G)
- H. La oferta económica (Artículo 14.1H)
- I. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 14.1I)

ANEXO	I
FOLIO <u>3/10</u>	
LEY _____	
DCTO _____	
RESOL. <u>000266</u>	

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Art. 14. Documentación a presentar:

14.1: El Sobre deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, o acompañar la boleta de depósito respectiva.-
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- 1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.



10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
- (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

ANEXO	I
FOLIO	4/10
LEY	
DCTO	
RESOL	000266

A

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
 - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
 - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar:
- 1) Antecedentes de prestaciones similares, según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.
 - 2) Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El balance del último ejercicio deberá ajustarse al siguiente parámetro:
 - a) se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:



10 SEP 2014



Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1,2$	10 pts.	$\geq 0,9$	8 pts.	$\geq 0,6$	6 pts.	$\geq 0,3$	2 pts.
2	$\text{Solvencia} = \frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	$\geq 1,5$	10 pts.	$\geq 1,3$	8 pts.	$\geq 1,1$	6 pts.	$\geq 0,9$	2 pts.
3	$\text{Pasivo exigible} = \frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 0,6$	10 pts.	$\leq 0,7$	8 pts.	$\leq 0,8$	6 pts.	$\leq 0,9$	2 pts.
4	$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$	$\leq 0,7$	10 pts.	$\leq 0,8$	8 pts.	$\leq 0,9$	6 pts.	≤ 1	2 pts.
5	$\text{Financiamiento con capital propio} = \frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Activo total}}$	$\geq 0,3$	10 pts.	$\geq 0,2$	8 pts.	$\geq 0,1$	6 pts.	$\geq 0,01$	2 pts.

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

ANEXO I

FOLIO 5/10

LEY _____

DCTO _____

RESOL. 000266

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- 5) Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.-
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, en Principal seleccionar “**Art. 45 – Servicios Generales**” y en Concepto “**Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones**” o solicitarla en la Delegación de Rentas más cercana.

G. Constancia de visita: Los interesados al ofrecer cotización en la presente Licitación, deberán acompañar CONSTANCIA DE VISITA extendida por el Registro General de la Provincia : a tal fin se deberá coordinar el día y horario para llevar a cabo la inspección requerida por el Pliego de Condiciones Técnicas, los interesados deberán previamente comunicarse con el Arq. Ricardo Alberto Torres del Area Infraestructura y Descentralización de la Secretaría de Ingresos Públicos

10 SEP 2014



Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

- Te. 4474847, a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse; los oferentes deberán concurrir con el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Al finalizar la visita, el responsable del edificio en cuestión, emitirá una constancia de visita que deberá acompañar la propuesta. La visita se considerará requisito indispensable, constituyendo su falta de acreditación, causal de rechazo de la oferta.-

H. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

I. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 15. Observaciones:

- La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 16. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.-

16.1 Acto de apertura. Generalidades:

- La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por estos Pliegos, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.

ANEXO	I
FOLIO	6/10
LEY	
DCTO	
RESOL.	000266

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad. Además se notificará a los oferentes la fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres Ofertas.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 17. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día 01 OCT 2014

17.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Area Contrataciones de la DGA y RR.HH. del Ministerio de Finanzas se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 18. Hora del acto de apertura: El acto de apertura se realizará a las 10,30 hs.-

Art. 19. Comisión de Preadjudicación:

[Handwritten signature]



10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

19.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres representantes del Ministerio de Finanzas.

19.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación: La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 20. Observaciones:

20.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

ANEXO I	
FOLIO	7/10
LEY	
DCTO	
RESOL.	000266

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Art. 21. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D, E y H de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- f) No estén firmadas por el oferente.
- g) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- h) No coticen a renglón completo.
- i) No acompañar la Constancia de Visita.-

Art. 22. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en los paneles del Hall Principal del Ministerio de Finanzas.-

Cap VI: Impugnaciones

Art. 23. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 24. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

Art. 25. Criterio de adjudicación: Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo que incluye dos ítems, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado por la Dirección General de Administración y RR. HH. y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.



10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Art. 26. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Se establece que se trata de una de una orden de compra cerrada conforme el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.-

Art. 27. Lugar de prestación o entrega: En el Registro General de la Provincia sito en calle Luis de Azpeitia esq. Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba.-

Art. 28. Cesión: El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Art. 29. Incumplimiento y resolución

29.1 Organismo de control: El Registro General de la Provincia de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

29.2 Penalidades: Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 30. Multas por incumplimiento: Se considerará producido el incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando el Registro General de la Propiedad constatare las siguientes anomalías en la prestación a cargo del contratista:

PENALIDADES	PUNTOS
1. Dotación de personal insuficiente y/o falta de idoneidad de los mismos para realizar los trabajos.	2 a 4 Puntos

ANEXO

FOLIO 8/10 I
LEY _____
DCTO _____
RESOL. 000266

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

2. Carencia de elementos, equipos y máquinas necesarios para prestar el servicio.	1 a 5 Puntos
3. No cumplir con los horarios establecidos y convenidos con la inspección del Registro General de la Provincia para brindar la prestación.	2 a 4 Puntos
4. Incumplimiento a una orden de servicio.	1 a 3 Puntos
5. Por deficiencia en calidad en los materiales empleados en las tareas contratadas.	5 a 10 Puntos
6. Toda anomalía o deficiencia no enumerada precedentemente que afecte la más correcta y completa ejecución de los trabajos contratados y vulnere todas o algunas de las condiciones establecidas en los Pliegos.	2 a 10 Puntos

Constatado el incumplimiento del contratista, por quien tiene a cargo la Dirección de la Obra, a través del Registro General de la Provincia, notificará a la adjudicataria mediante una Orden de Servicio, las diferencias que dieron origen a esta, acordando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanarla, salvo que la característica del hecho haga razonable fijar otro plazo mayor o menor. Si vencido ese plazo, el contratista no justifica fehacientemente por escrito las causas que motivaron la trasgresión, produciendo fundado descargo que lo liberen de toda responsabilidad, el Registro General de la Provincia queda facultado para aplicarle una multa que se graduará por puntos siendo el valor de cada punto el UNO por ciento (1%) del monto total mensual que le correspondiera percibir el mes en que se constató la infracción.-

Aplicadas dos (2) multas al Adjudicatario en forma consecutiva o no, de acuerdo al mecanismo descrito en el apartado anterior, el Registro General de la Provincia se reserva el derecho de rescindir el contrato, por culpa del adjudicatario, debiendo abonar solo los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

Art. 31. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.





10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Cap. VIII: Facturación

Art. 32. Forma de facturación: La facturación será mensual y por mes vencido para el mantenimiento del sistema de detección de humo y la factura por la adecuación de la instalación del Sistema de Detección de Humo en el edificio de la Repartición en cuestión, se confeccionará luego de entregada la obra terminada.-

Art.33. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en el Registro General de la Provincia, con cargo a la Dirección de Administración del mencionado Registro, juntamente con los remitos o controles de los servicios recibidos, debidamente conformados por el titular de la Repartición que recibe el servicio.-

Cap. IX: Pago

Art. 34. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por el titular de la Repartición que recibe el servicio, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta (30) días de su conformación.-

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 35. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la Dir. Gral. Rentas.

Cap. X: Para contratación de servicio:

Art. 36. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

ANEXO I	
FOLIO	9/10
LEY	
DCTO	
RESOL.	000266

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 37. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar al Registro General de la Provincia de Córdoba, la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Repartición beneficiaria del servicio. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.-

Art. 38. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar al Registro General de la Provincia de Córdoba, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios



10 SEP 2014

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 22/2014

o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 39. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme), colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la prenda que vista, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa.
- b) Apellidos y Nombres de la persona.
- c) Función que desempeña.

Art. 40. Receso administrativo: Quien resultara adjudicatario del renglón solicitado en los pliegos de especificaciones técnicas para el caso que el Gobierno Provincial disponga receso administrativo, no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.



ANEXO	I
FOLIO	10/10
LEY	
DCTO	
RESOL	00.0266

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

10 SEP 2014



ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Artículo 1. Contratación de Trabajos de adecuación de la instalación del Sistema de detección de Humo en el edificio de la Sede Central del Registro General de la Provincia. Sito en calle Luis de Azpeitia esquina Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba; según normas, reglamentos y legislación vigente, y su posterior mantenimiento

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

REGLÓN 1-

Artículo 2.

Adecuacion Sistema de Detección de humo.

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la intervención que se realizara en el edificio ubicado en la calle Luis de Azpeitia esquina Santa Cruz de la ciudad de Córdoba Capital perteneciente al Registro General de la Provincia.

Se harán con el fin dar soluciones necesarias, en lo que se refiere a cuestiones de seguridad para las personas que se encuentran dentro de la institución y con el fin de cumplir con las normas de seguridad.

Esta comprende la provisión de materiales y mano de obra especializada para realizar las tareas que se detallan, más adelante, en este pliego y planos complementarios y todos aquellos trabajos que, sin estar específicamente detallados en esta documentación, sean necesarios para la terminación de las mismas de acuerdo a su fin. Los trabajos se realizaran de acuerdo a las reglas del buen arte.

El edificio, en donde se realizará la instalación está compuesto por una planta baja, entre piso, 1º piso, y subsuelo, contiene archivos, sala de maquinas, cochera, oficinas, escaleras, ascensores, salas de racks y monitoreo.

Se deberá garantizar la detección de incendio en todo el edificio y para ello podrá variar en mas, el numero, las dimensiones y/o capacidades de los elementos especificados y diseñados. Este sistema proporcionará notificación y alarma de incendio, cuyos circuitos deben estar supervisados en caso de falla, así como emitir alertas y cubrir funciones de seguridad.

X

ANEXO II
FOLIO <u>1/6</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL <u>000266</u>

Normas y reglamentos a cumplir

Los equipos y los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las normas NFPA 101 (National Fire Protection Association de EE.UU) de protección contra incendio, reglamentaciones e indicaciones de autoridades nacionales competentes, del gobierno de la Provincia de Córdoba, Compañías Aseguradoras. Se desarrollarán con los planos de proyecto, y con las indicaciones que imparta la dirección de obra.

El panel de control central del sistema de alarma contra incendio, los dispositivos de inicio, de notificación y el equipo de control constituido que será instalado responderá a las normativas NFPA 72 y deberá estar listado en la UL (Underwriters Laboratories) y/o FM (Factory Mutual) para el propósito que se elaboró. Todos los cableados y fuentes de energía para los sistemas de alarma deberán instalarse de acuerdo a las normas NFPA 70, y a los requerimientos de este código (NFPA 72-1-5.2). Contará con supervisión de la integridad de la instalación, cables de la señal y otros canales de señalización (NFPA 72-1-5.8 a 1-7.3).

Estas instalaciones correspondientes al servicio contra incendio (sistema de detección de humo) que se utilizara, deberá estar previsto para ser aprobado por la Dirección de Bomberos de la Provincia de Córdoba, y de acuerdo a las ordenanzas en vigencia.

Normas generales

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la ingeniería, mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para dejar en condiciones de correcto funcionamiento el sistema de detección de humo y alarma de incendio.

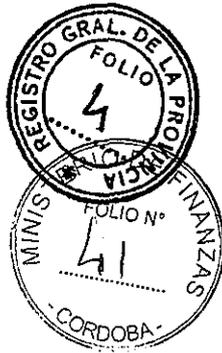
La instalación contará con todo el equipamiento necesario para conformar un sistema de detección y alarma de incendio. Se incluirán, los dispositivos para iniciar la alarma, el panel de control central, los dispositivos de control auxiliar, los repetidores remotos y el cableado según se especifica en esta descripción.

El sistema de detección y alarma responderá a las normas y ordenanzas vigentes y estará supervisada eléctricamente y permitirá monitorear la integridad de todos los conductores.

Estará constituido físicamente por los siguientes dispositivos que se detallan a continuación:

1. Panel de Control central microprocesado direccionable.
2. Detectores de humo fotoeléctricos direccionable.
3. Avisadores manuales direccionable.

10 SEP 2014



4. Módulos de monitoreo para supervisión.

El panel de control central del sistema de detección y alarma de incendio, será del tipo microprocesado, modular en su construcción, con fuente de alimentación, cargador de baterías, baterías selladas y plaquetas, para la conexión de los elementos de campo descriptos precedentemente. Estará equipado con salidas de relés para dispositivos externos.

La programación del mismo permitirá desarrollar estrategias automáticas de control, ante alarmas de incendio. Los programas incluidos en el sistema de detección y alarma deben estar listados y deberán estar protegidos contra cambios no autorizados.

Así mismo se podrá identificar claramente sobre el display del panel de control central, la ubicación y tipo de todos los dispositivos de campo colocados.

Los detectores y avisadores manuales serán instalados según normativas vigentes municipales, bomberos e Higiene y Seguridad. La ubicación de los mismos, la empresa contratista, deberá presentar los planos de proyecto en el momento de inicio de las tareas, con la firma del especialista en Higiene y Seguridad; cumpliendo con todas las normativas mencionadas de la Provincia de Córdoba.

Las cajas y caños a utilizar serán de hierro semipesado para todas las instalaciones. Las uniones y empalmes serán roscados, utilizándose cuplas tuercas y boquillas. Todos los empalmes y conexiones se efectuarán con terminales adecuados. La ubicación de los mismos constará en planos, detalles de colocación y de órdenes impartidas por la inspección de obra.

Todos los detectores de humo estarán monitoreados en forma continua para evitar que estos lleguen a estar en malas condiciones.

Descripción de sistema de detección a utilizar

El panel de alarma contra incendio que se utilizara deberá estar pensado para edificios o instituciones públicas y deberá cumplir con las siguientes funciones:

Deberá tener cuatro zonas de detección (expansibles a ocho), hasta 20 detectores de humo de dos hilos por zona. Comunicador digital de dos líneas incorporado. Se incluirán módulos de expansión que lo convierte en direccionable con el fin de agregar capacidad de conexión a dispositivos direccionables, incrementando el número de salidas de relevo, aumentando el número de usuarios del sistema y los eventos históricos.

X

ANEXO	II
FOLIO	2/6
LEY	
DCTO	
RESOL.	000266

También tendrá dos circuitos de notificación de clase A, estilo Z o Clase B , estilo Y y que proveen 4 amp. de tensión de 24 vfwr para operar sirenas, estrobos, timbres y otros dispositivos de notificación. Cada NAC puede ser programado para proveer salidas código 3, pulsadas, continuas y salidas sincronizadas.

En el interface de usuario se dispondrá una ventana en el frente del panel en el cual pueden observarse los LED`S de estado del y pantalla LCD pero que al abrir la puerta del gabinete de la central se pueda acceder al teclado para silenciar alarmas, reconocer condiciones de falla, anular zonas, restablecer y verificar detectores y otras funciones de control y programación.

Deberá clasificar los eventos de alarma, los problemas y la supervisión dentro de categorías establecidas y se desplazara a través de eventos específicos.

Nota: las medidas deberán verificarse en la obra. Se adjuntas planos. Será responsabilidad de la empresa la realización de todos los trabajos necesarios aunque no estuvieran especificados en cualquiera de los documentos entregados por la repartición (memoria descriptiva, planos) para el fin que se solicita.

Los horarios para realizar trabajos son a partir de las 18 hs hasta las 7 hs del día siguiente, debido al horario de trabajo de la mayor parte del personal de la institución, evitando de esta forma cualquier problema que se pueda ocasionar a los mismos.

La empresa deberá presentar las garantías de los equipos colocados por un año como tiempo mínimo desde el momento de la recepción final de las tareas.

Plazo de ejecución: 60 días corridos

Recepción de la obra:

El presupuesto es a ajuste alzado, y sistema llave en mano. Se incluirán materiales y mano de obra especializada obteniendo la recepción definitiva con la limpieza y retiro de toda suciedad, y cualquier otro elemento resultante de la intervención.

Artículo 3.

Mantenimiento del Sistema Detección de Humo

Una vez realizada la recepción de obra, se comenzara con el mantenimiento por el término de 2 años, con pago mensual.

Será preventivo, mensual, de cada uno de los sistemas instalados para garantizar la funcionalidad y la operatividad de los mismos , realizando ensayos ,

10 SEP 2014



procedimientos y especificaciones establecidas en las normas IRAM y normas NFPA 72 conforme a sus capítulos relacionados para ensayos, inspección y mantenimiento.

La empresa deberá cumplir con los requisitos de la normativa vigente, seguros y elementos de seguridad para los operarios que realicen las tareas de mantenimiento.

Las tareas de mantenimiento se realizarán sobre los trabajos realizados en el sistema de detección de incendio.

Se requiere realizar inspecciones visuales, ensayos y mantenimiento con diversas frecuencias y se utilizarán los formularios correspondientes para tener registro de las mismas. A continuación se detallan las siguientes tareas de inspección y mantenimiento con sus frecuencias mínimas.

Tareas mensuales a realizar:

- Verificación Histórica de eventos memorizados.
- Se verificará el sistema de detección en su totalidad para asegurarse que ningún elemento este dañado o fuera de funcionamiento (circuito de detectores, pulsadores y sonorización).
- Se Probará las lámparas y los diodos emisores de luz (LEDs) sobre los paneles de alarma de incendio o paneles anunciadores.
- Se revisará el correcto funcionamiento de las fuentes de energía, controlando la tensión y la corriente de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Se verificará las baterías recargables, cuando el panel de control de la alarma de incendio esté conectado a tales baterías.
- Se realizará la limpieza de los detectores de humo y se verificará daño u obstrucción en los mismos.
- Se Verificará todos los avisadores manuales en cuanto a daños u obstrucciones.
- Se verificará el estado de los dispositivos señaladores acústicos en cuanto a daños y obstrucciones
- Se verificará el estado de los detectores térmicos.
- Se probará el funcionamiento de la central (ensayos de circuito del dispositivo de iniciación , ensayo del dispositivo de señalización y ensayo de circuito en general)
- Se efectuará la limpieza y ajuste de sensores con requerimiento de mantenimiento.
- Se confeccionará una planilla con informe de trabajos y pruebas realizadas y resultado de las mismas.

Tareas semestrales a realizar

X

ANEXO II	
FOLIO	3/6
LEY	
DCTO	
RESOL	000266

- Se renovarán los fusibles y se verificara la calibración.
- Se verificara la tensión de cada célula recargable de la batería.
- Se efectuara un ensayo de estación manual.
- Se realizara un ensayo de sirenas.
- Se ensayara el dispositivo visual de alarma.
- Se ensayara el detector de humo tipo fotoeléctrico.

Tareas anuales a realizar

- Se realizara un de ensayo de alimentación secundaria de energía.
- Se realizara un ensayo de alimentación primaria de energía.
- Se realizara un ensayo de lámpara de diodos emisores de luz(LEDs)

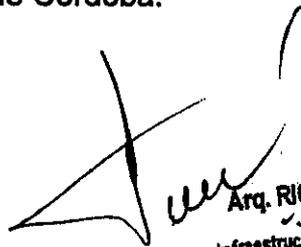
Los horarios para realizar trabajos de mantenimiento son a convenir con la Dirección del Registro, debido al horario de trabajo de la mayor parte del personal de la institución, evitando de esta forma cualquier problema que se pueda ocasionar a los mismos.

Coordinación con la Inspección de Obra.

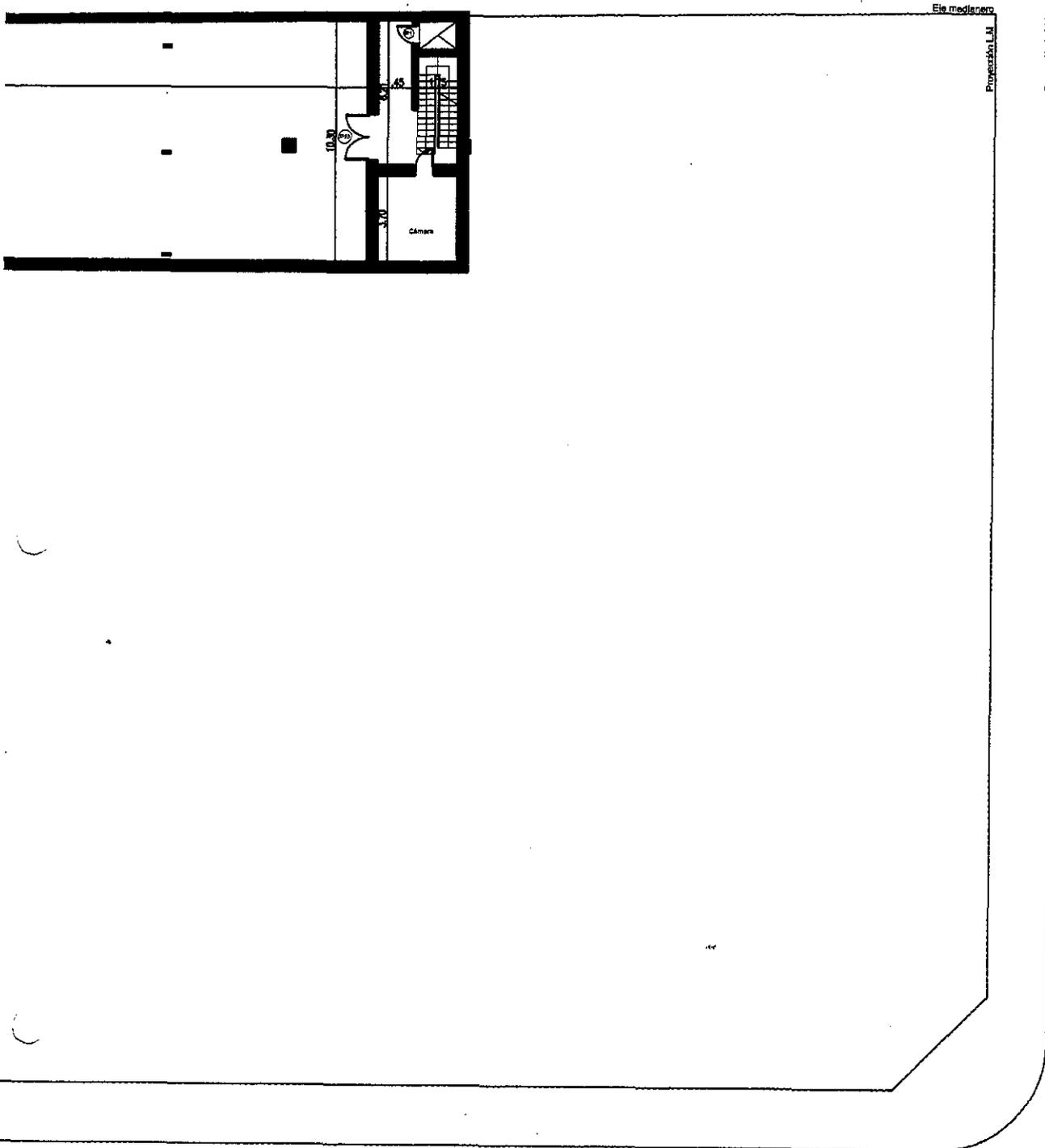
El Contratista deberá presentar un plan de trabajos en el que figurará un cronograma descriptivo de la intervención a realizar que deberá ser aprobado por Inspección de Obra.

Certificado de visita

Es indispensable que al momento de apertura de las ofertas, la presentación del certificado de visita realizada al Edificio ubicado en calle Luis de Azpeitia esquina Santa Cruz de la Ciudad de Córdoba.


Arq. RICARDO TORRES
Jefe de Área
Infraestructura y Descentralización
Ministerio de Finanzas

10 SEP 2014



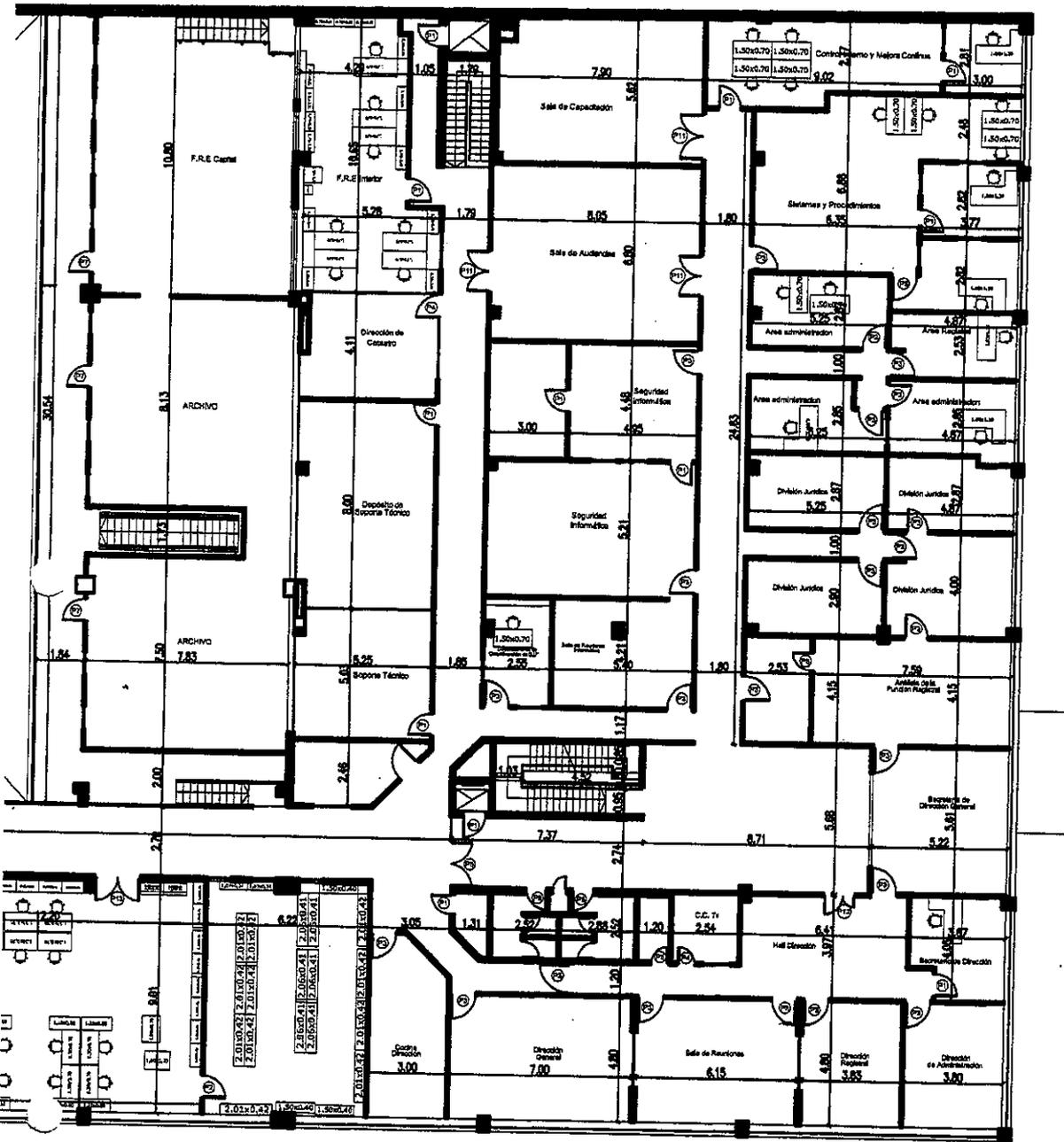
ANEXO II
 FOLIO 5/6
 LEY _____
 DCTO _____
 RESOL. 000266

[Handwritten Signature]
Arq. RICARDO TORRE
 Jefe de Área
 Infraestructura y Descentralización
 Ministerio de Finanzas

Ministerio de FINANZAS			
RELEVAMIENTO PARA PROY. DE UBICAC. DE SENSORES DE HUMEDAD			
Delegación	Registro General de la Provincia	Sup. Cubierta S.S	1178.10 m ²
Ciudad	Cede central de Córdoba Capital	Sup. Descub. S.S	0.00 m ²
Dirección	Bana Cruz y Lala de Aspillá	Sup. Total	1178.10 m ²
Proyectistas: Arq. Torres Ricardo - Giovenio J. Pablo			

10 SEP 2014

MINISTERIO DE FINANZAS
 FOLIO N°
 45
 CORDOBA



ANEXO II
 FOLIO 6/6
 LEY
 DCTO
 RESOL. 000266

[Signature]
 Arq. RICARDO TORRES
 Jefe de Área
 Infraestructura y Descentralización
 Ministerio de Finanzas

Ministerio de FINANZAS	RELEVAMIENTO PARA PROJ. DE UBICAC. DE SENSORES DE HUMO		
	Dotación	Registro General de la Provincia	Sup. Cubierta P.A. 2667.88 m ²
	Ciudad	Cede central de Coroba Capital	Sup. Descub. P.A. 24.00 m ²
	Dirección	Santa Cruz y Lule de Aspelie	Sup. Total 2671.88 m ²
	Proyectistas: Arq. Torres Ricardo - Giordano J. Pablo		

